

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE NICARAGUA, BANCO DE ALIMENTOS

DECRETO A.N N°. 8590, Aprobado el 22 de Agosto de 2019

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 164 del 28 de Agosto de 2019

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO,

El siguiente:

DECRETO A.N N°. 8590

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE NICARAGUA, BANCO DE ALIMENTOS

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE NICARAGUA**, la que podrá identificarse abreviadamente como **BANCO DE ALIMENTOS**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Artículo 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Artículo 3 La **FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE NICARAGUA**, la que podrá identificarse abreviadamente como **BANCO DE ALIMENTOS**; estará obligada al cumplimiento de la Ley N°. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Artículo 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.